



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

121/2021



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No. 1675/21**, recibido en fecha 7 de septiembre de 2021, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2021 presentados en un detalle del traspaso presupuestario de apertura programática 20 0 57 "ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPAL" a la apertura programática 20 0 010 "Servicios y Equipamiento Unidad de Control de Zoonosis" por el monto de 115.600,00 bolivianos que por la importancia y urgencia del traspaso sea tratado con dispensa de tramite:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **informe técnico SMDT/DPTDI/UPO/INF. N° 055/2021** de fecha 3 de septiembre de 2021 elaborado por Lic. Crhistian S. Salinas Huanca **Jefe Programación de Operaciones**, se informa que de acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en su Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, que en su parágrafo III. Traspasos Presupuestarios Intra-Institucional en su inciso b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras de manera detallada explica que está solicitando el traspaso intrainstitucional en la Dirección Administrativa 2 a la apertura programática 20 0 010 "SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE CONTROL DE ZOONOSIS", por Bs. 115.600,00, según Solicitud de Traspaso Presupuestario del Dr. Hugo Alvarado Terrazas Director Administración de Salud Municipal, y que es un ajuste presupuestario de saldos identificados en los objetos de gasto, el traspaso se solicita para que el Municipio por medio del Centro Municipal de Zoonosis efectúe 2 campañas de vacunación a menores de 1 año y 1 campañas masiva para completar el esquema de vacunación a canes y felinos menores de 1 año, por otra parte solicitan para la compra de vacunas, jeringas, refrigerio, insumos veterinarios, además de refuerzo para el servicio de confinamiento de canes y la toma de muestras de laboratorio para la realización de vigilancia epidemiológica, para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0300 29 de Julio del 2021, que dispone en su ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la Campaña Masiva de "Vacunación" contra la Rabia Canina y Felina en pandemia COVID-19". Actividad realizarse desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de la presente gestión en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, en tres escenarios según plan de ejecución a corto, mediano y largo plazo, Conforme Plan de Vacunación Adjunto a la Presente Resolución Ministerial. Por lo que en conclusión y recomendación mediante el referido informe técnico se concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria y las disposiciones legales aplicables para los ajustes y traspasos presupuestarios intrainstitucionales y conforme a los respaldos adjuntos se recomienda la aprobación del traspaso presupuestario antes detallado y expuesto.

Que, por Informe legal **CITE:IL/EM-DJR-01-1/293/2021**, de fecha 6 de Septiembre de 2021, la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional de Análisis Jurídico del GAMS, **RECOMIENDA**, derivar el presente informe legal, informe técnico, y además antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este Ente





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

121/2021



Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la modificación presupuestaria detallada de la siguiente manera: 1.- Se apruebe el traspaso interno de DE: APERTURA PROGRAMATICA 20 0 057 ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL A : Apertura Programática 20 0 010 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE CONTROL DE ZOONOSIS por Bs.- 115.600,00.

Que, cursa la Resolución emitida por el Concejo Municipal de Salud Sacaba COMUSA N° 49/2021 de fecha 26 de septiembre de 2021, la misma que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento interno del COMUSA aprueba y autoriza el traspaso presupuestario interinstitucional de 115.600,00.

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente que fueron considerados por dispensa de trámite por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en libro de actas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482** Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, **Ley N° 2042** de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2021



Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo

II. Traspasos Intrainstitucionales

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)*".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2021 conforme al siguiente cuadro resumen:

DE

ENT	DA	FTE	ORG	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	2	20	210	20	0	057	ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL		115.600,00
A									
ENT	DA	FTE	ORG	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	2	20	210	20	0	010	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE CONTROL ZONOSIS	115.600,00	
TOTAL									115.600,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **121/2021**

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiún años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRÉSIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

